

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

1



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA UTRAN S.A.

OTORGADA POR LOS SEÑORES: MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO,
GERARDO FELICÍSIMO VARGAS REINOSO, FABIAN ALFONSO TOALOMBO SIMBAÑA,
CESAR AUGUSTO VASCO MORALES, MARIA MONGA LLUMIQUINGA, DANNY GERMAN
VASCO CHAVEZ, NELSON ANIBAL ASTUDILLO CHICAIZA, DIÓGENES ANTONIO SARANGO
GONZALES, EFRAIN RENE CALDERON, MANUEL MESIAS COLLAGUAZO CHASIPANTA,
CESAR HERNAN LOGACHO SANGOLUISA, VICTOR PATRICIO PARRA LOGACHO, JUAN
ELIAS PILLAGUANO SUATUNCE, LUIS ANIBAL TOALOMBO, LUIS MEDARDO TOALOMBO
CONDOR, MEDARDO ROMAN VARGAS MUÑOZ, NANCY MARGOTH SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,
BLANCA EL VIA VILLARREAL PRILLA, SEGUNDO MIGUEL REINOSO ANACLETO,
EDGAR FABIAN CRUZ LOGACHO.

CUANTIA US\$ 800,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS,
ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE
ESTE CANTON, COMPARECEN LOS SEÑORES: MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO
CASADO, GERARDO FELICÍSIMO VARGAS REINOSO CASADO, FABIÁN ALFONSO
TOALOMBO SIMBAÑA CASADO, CESAR AUGUSTO VASCO MORALES CASADO, MARIO
MONGA LLUMIQUINGA, CASADO, DANNY GERMÁN VASCO CHAVEZ SOLTERO, NELSON
ANBAL ASTUDILLO CHICAIZA CASADO, DIÓGENES ANTONIO SARANGO GONZALES
CASADO, EFRAIN RENÉ CALDERÓN CASADO, MANUEL MESIAS COLLAGUAZO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

2

CHASIPANTA CASADO, CESAR HERNÁN LOGACHO SANGOLLUSA CASADO, VICTOR PATRICIO PARRA LOGACHO SOLTERO, JUÁN ELIAS PILLAGUANO SUATUNCE CASADO, LUIS ANIBAL TOALOMBO CASADO, LUIS MEDARDO TOALOMBO CÓNDOR SOLTERO, MEDARDO ROMÁN VARGAS MUÑOZ CASADO, NANCY MARGOTH SANCHEZ RODRÍGUEZ SOLTERA, BLANCA ELVIA VILLARREAL PORTILLA CASADA, SEGUNDO MIGUEL REINOSO ANACLETO CASADO, EDGAR FABIÁN CRUZ LOGACHO SOLTERO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES: MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO, GERARDO FELICÍSIMO VARGAS REINOSO, FABIÁN ALFONSO TOALOMBO SIMBAÑA, CESAR AUGUSTO VASCO MORALES, MARIA MONGA LLUMIQUINGA, DANNY GERMÁN VASCO CHAVEZ, NELSON ANIBAL ASTUDILLO CHICAIZA, DIOGENES ANTONIO SARANGO GONZALES, EFRAIN RENÉ CALDERÓN, MANUEL MESÍAS COLLAGUAZO CHASIPANTA, CESAR HERNÁN LOGACHO SANGOLUSA, VICTOR PATRICIO PARRA LOGACHO, JUÁN ELIAS PILLAGUANO SUATUNCE, LUIS ANIBAL TOALOMBO, LUIS MEDARDO TOALOMBO CÓNDOR, MEDARDO ROMÁN VARGAS MUÑOZ, NANCY MARGOTH SANCHEZ RODRIGUEZ, BLANCA ELVIA VILLARREAL PORTILLA, SEGUNDO MIGUEL REINOSO ANACLETO, EDGAR FABIÁN CRUZ LOGACHO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, Y HÁBILES PARA CONTRATAR, CON DOMICILIO EN LA QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. SEGUNDA.- VOLUNTAD DE FUNDACION: LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD FUNDAR LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

3



COMPANÍA ANÓNIMA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE ~~ACTO~~ ^{ACTO} POR
CONSIGUIENTE, TIENEN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS FUNDADORES DE LA COMPANÍA
LOS QUE OTORGAN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. TERCERA.- REGIMEN
NORMATIVO: LOS FUNDADORES EXPRESAN QUE LA COMPANÍA ANÓNIMA QUE
CONSTITUYEN SE RIGE POR LA LEY DE COMPANÍAS Y POR LAS DEMÁS LEYES DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN LO QUE FUEREN PERTINENTES, Y POR EL ESTATUTO QUE
SE INSERTA A CONTINUACIÓN: CUARTA.- ESTATUTO: QUINTA.- DENOMINACION Y
DURACION: LA COMPANÍA SE DENOMINARÁ UTRAN S.A. Y DURARÁ CINCUENTA AÑOS
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERO ESTE PLAZO
PODRÁ REDUCIRSE O PRORROGARSE E INCLUSO PODRÁ DISOLVERSE
ANTICIPADAMENTE, OBSERVÁNDOSE EN CADA CASO LAS DISPOSICIONES LEGALES
PERTINENTES Y LO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO. SEXTA.- NACIONALIDAD Y
DOMICILIO: LA COMPANÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO ES LA
CIUDAD DE QUITO, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN UNO O
VARIOS LUGARES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA. SEPTIMA.- OBJETO SOCIAL: LA
COMPANÍA PUEDE DEDICARSE A UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA,
VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN EL FUTURO ELABORACIÓN DE TODO
TIPO DE BIENES; B) PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA
LIVIANA Y PESADA; C) COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES TANTO MUEBLES
COMO INMUEBLES; D) REALIZACIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS DE TODO TIPO DE
TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE, AÉREA, FLUVIAL O MARÍTIMA DE TODA CLASE
DE MERCADERÍAS EN GENERAL DE PASAJEROS, CARGA, MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS AGROPECUARIOS, BIOACUÁTICOS, ESCOLARES Y
OTROS; E) EMBALAJE Y GUARDA DE MUEBLES; F) EN EL FUTURO AGENCIAS DE
VIAJES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERÍAS, CENTROS COMERCIALES,
CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECÁNICOS DE RECREACIÓN G) REVISIÓN Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

4

COMERCIALIZACIÓN DE BOLETOS, RECEPCIÓN Y ASISTENCIA DE ADUANA, EMBARQUE DE PASAJEROS, OPERACIONES DE PESO Y BALANCE, HOJA DE CARGA, PLAN DE VUELO COMPUTARIZADO, CARGA Y UBICACIÓN DE EQUIPAJES EN BODEGA DEL AVIÓN; H) OPERACIÓN, ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN DE BARCOS; I) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS, CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS; J) DESARROLLO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS; K) INSPECCIONES DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SU CALIDAD, CONDICIÓN, CANTIDAD, EMITIENDO A TALES EFECTOS LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES; L) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y BODEGAJE DE PRODUCTOS E VIVEROS Y JARDINERÍAS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ESTOS; M) ACTUACIÓN COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS COMO EMPRESAS COMERCIALES, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AÉREAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; N) COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, PERMUTA, EXPLOTACIÓN, AGENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES; Ñ) PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL ÁREA DE SEGMENTACIÓN Y CONTROL GEOLÓGICO, LIMPIEZA DE POZOS, PROVISIÓN DE QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA, TRANSPORTE, A TRAVÉS DE TERCEROS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ETC.; O) LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA ASÍ COMO SU PROCESAMIENTO; P) RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN Y TODO TIPO DE DESECHOS; Q) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RECICLADOS POR LA COMPAÑÍA O POR TERCEROS; R) SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS CON EL ESTADO YA SEA ECUATORIANO O EXTRANJERO; S) FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

5



COMPANÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR:

OCTAVA- CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS (\$800), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES (800) NOMINATIVAS, ORDINARIAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA. ESTÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO (001)

AL OCHOCIENTOS INCLUSIVE (800). **NOVENA.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.-**

EL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL, NO OBSTANTE, SOLO PODRÁ REALIZARSE EN LOS CASOS Y CON LOS LÍMITES PREVISTOS EN LA LEY. **DECIMA.- DERECHO PREFERENTE:** LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LOS AUMENTOS DE CAPITAL QUE SE ACORDAREN EN LEGAL FORMA, EN LAS PROPORCIONES Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, LAS NUEVAS ACCIONES PODRÁN SER OFRECIDAS A TERCERAS PERSONAS. **DECIMA PRIMERA.-**

GOBIERNO Y ADMINISTRACION: LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL. **DECIMA SEGUNDA.- JUNTA GENERAL:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADA Y REUNIDA ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA,

CON AMPLIOS PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES EN DEFENSA DE LA MISMA. **DECIMA TERCERA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:**

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, LAS SIGUIENTES: A) DESIGNAR Y REMOVER ADMINISTRADORES Y GERENTES; B) DESIGNAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SOCIAL HUBIERE PREVISTO LA EXISTENCIA DE ESTE ORGANISMO; C) APROBAR LAS CUENTAS Y LOS BALANCES QUE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES Y GERENTES; D) RESOLVER ACERCA DE LA FORMA DE REPARTO DE UTILIDADES; E) RESOLVER ACERCA DE LA AMORTIZACIÓN DE LAS PARTES SOCIALES;

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

6

F) CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS; G) DECIDIR ACERCA DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL; H) RESOLVER, SI EN EL CONTRATO SOCIAL NO SE ESTABLECE OTRA COSA, EL GRAVAMEN O LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIOS DE LA COMPAÑÍA; I) RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA; J) ACORDAR LA EXCLUSIÓN DEL SOCIO POR LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ART. 82 DE ESTA LEY; K) DISPONER QUE SE ENTABLEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS ADMINISTRADORES O GERENTES. EN CASO DE NEGATIVA DE LA JUNTA GENERAL, UNA MINORÍA REPRESENTATIVA DE POR LO MENOS UN VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁ RECURRIR AL JUEZ PARA ENTABLAR LAS ACCIONES INDICADAS EN ESTA LETRA; Y, L) LAS DEMÁS QUE NO ESTUVIEREN OTORGADAS EN ESTA LEY O EN EL CONTRATO SOCIAL A LOS GERENTES, ADMINISTRADORES U OTROS ORGANISMOS. M) CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS O RESOLUCIONES DE LA MISMA JUNTA GENERAL. **DECIMA CUARTA.- CLASES DE JUNTAS:** LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS JUNTAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO CALENDARIO, PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS DE LOS LITERALES B,C,D DEL ARTICULO CIENTO DIECIOHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA. **DECIMA QUINTA.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS:** LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN CUANDO FUEREN CONVOCADAS PARA TRATAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA. TANTO LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO LAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **DECIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS:** LAS JUNTAS GENERALES

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

7



SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL O POR ~~QUIEN LOS~~
ESTUVIERE REEMPLAZANDO. EN CASO DE URGENCIA PODRÁ HACERLO EL COMISARIO Y
EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑÍAS. DECIMA SEPTIMA.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS: LAS
CONVOCATORIAS SE HARÁN POR LA PRENSA EN LA FORMA SEÑALADA POR EL
ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y CON OCHO DÍAS
DE ANTICIPACIÓN, INDICANDO A MÁS DE LA FECHA Y LA HORA, EL LUGAR Y EL OBJETO
DE LA REUNIÓN. DECIMA OCTAVA.-PODRÁ CONVOCARSE A LA JUNTA GENERAL A
REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR SIMPLE PEDIDO DE LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PARA
TRATAR LOS ASUNTOS QUE INDIQUEN EN SU PETICIÓN. DECIMA NOVENA.- QUORUM DE
INSTALACION: LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VALIDAMENTE
CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCURRENTES A
ELLA NO REPRESENTAREN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LA JUNTA GENERAL
SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS
PRESENTES, SEA CUAL FUERE LA APORTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE
REPRESENTEN Y ASÍ SE EXPRESARÁ EN LA CONVOCATORIA. VIGESIMA.- QUORUM
ESPECIAL: PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIAS O EXTRAORDINARIA PUEDA
ACORDAR VALIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LA
REACTIVACIÓN SI SE HALLARE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y EN
GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A
ELLA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO; EN
SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL
CAPITAL PAGADO; Y SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL
QUÓRUM REQUERIDO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA DETERMINADA EN EL ARTICULO
DOSCIENTOS CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. VIGESIMA PRIMERA.- JUNTAS

08

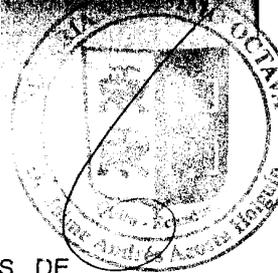
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

8

UNIVERSALES: NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y QUE LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, DEBIENDO SUSCRIBIR TODOS ELLOS EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. VIGESIMA SEGUNDA.- CONCURRENCIA: LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONCURRIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL YA SEA PERSONALMENTE O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE. LA REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL SE CONFERIRÁ MEDIANTE CARTA PODER DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O MEDIANTE PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL. NO PODRÁN SER REPRESENTANTES CONVENCIONALES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA Y LOS COMISARIOS A NO SER QUE SEA FORZOSA. VIGESIMO TERCERA.- RESOLUCIONES: LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO PRESENTE, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. VIGESIMO CUARTA.- DIRECCIÓN Y ACTAS: LAS JUNTAS GENERALES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN LO ESTUVIERE REEMPLAZANDO, O SÍ ASÍ SE ACORDASE, POR UN ACCIONISTA ELEGIDO PARA EL EFECTO POR LA MISMA JUNTA. EL ACTA DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES LLEVARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA. SI LA JUNTA FUERE UNIVERSAL, EL ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR TODOS LOS ASISTENTES. VIGESIMO QUINTA.- LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES: LAS ACTAS PODRÁN LLEVARSE A MÁQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTENTICADAS CON LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL EN CADA UNA, O SER ASENTADAS EN UN LIBRO DESTINADO PARA EL EFECTO. VIGESIMO SEXTA.- DEL PRESIDENTE: LA COMPAÑÍA CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL CADA CINCO AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. VIGESIMO SEPTIMA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

9



DEL PRESIDENTE: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; B) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EMITIDOS Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; C) CONVOCAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL GERENTE GENERAL A SESIONES DE JUNTA GENERAL; D) INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL LÍMITE FIJADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA ACTUACIÓN INDIVIDUAL DE ÉSTE; E) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL LAS ESCRITURAS DE REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA O DE REACTIVACIÓN DE LA MISMA; F) TENDRÁ, DE MANERA SUBSIDIARIA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE UNO NUEVO; Y, G) EN GENERAL, LOS QUE CONFIERE LA LEY Y EL ESTATUTO. EN CASO DE AUSENCIA, FALTA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE, LO REEMPLAZARÁ LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) DE NOMBRARSE UN DIRECTORIO, EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LO SERÁ TAMBIÉN DEL DIRECTORIO. **VIGESIMO OCTAVA.- DEL GERENTE GENERAL:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE PODRÁ O NO SER ACCIONISTA DE ELLA, SERÁ DESIGNADO POR UNA JUNTA GENERAL Y DURARÁ EN EL CARGO CINCO AÑOS, PERO PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. SUS FUNCIONES SE PRORROGARÁN HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. **VIGESIMO NOVENA.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA, LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; B) ADMINISTRAR A LA COMPAÑÍA, SUS BIENES Y PERTENENCIAS Y EN TAL SENTIDO, ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y SISTEMAS OPERATIVOS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES; C) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL; D) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES CONJUNTA O

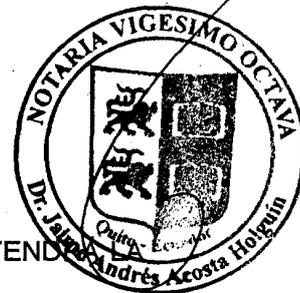
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

10

SEPARADAMENTE CON EL PRESIDENTE; E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CUANDO HUBIERE ACTUADO COMO SECRETARIO; F) CONFERIR PODERES GENERALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; G) CONTRATAR EMPLEADOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y DAR POR TERMINADOS DICHS CONTRATOS CUANDO FUERE DEL CASO; H) PRESENTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA, ACOMPAÑADO DEL BALANCE GENERAL, DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MÁS ANEXOS; I) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR Y EN GENERAL INTERVENIR EN TODO ACTO O CONTRATO RELATIVO A BIENES INMUEBLES, QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA DE DOMINIO O GRAVAMEN SOBRE ELLOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE; J) INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL LÍMITE FIJADO POR LA JUNTA GENERAL; K) ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO Y OTROS VALORES NEGOCIABLES, CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO, A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA; L) FIRMAR CONTRATOS Y CONTRATAR PRÉSTAMOS; M) OBLIGAR A LA COMPAÑÍA SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS; N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; Y, O) EN GENERAL, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL BUEN MANEJO DE LA COMPAÑÍA Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. TRIGESIMA.- DE LA REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL LA TENDRÁ EL GERENTE GENERAL DE ELLA Y SE ENTENDERÁ A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O TRÁFICO, EN OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES DE TODA CLASE, CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y EL ESTATUTO. EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

11



TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL, EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DE MANERA SUBSIDIARIA, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE UNO NUEVO. TRIGESIMA PRIMERA.- DE LOS COMISARIOS: LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE; DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DOS AÑOS, CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y AQUELLAS QUE LES FIJE LA JUNTA GENERAL; QUEDANDO AUTORIZADOS PARA EXAMINAR LOS LIBROS, COMPROBANTES, CORRESPONDENCIA Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSIDEREN NECESARIOS. NO REQUIEREN SER ACCIONISTAS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. TRIGESIMA. SEGUNDA -EL COMISARIO PRINCIPAL PRESENTARÁ AL FINAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO UN INFORME DETALLADO A LA JUNTA ORDINARIA, REFERENTE AL ESTADO FINANCIERO Y ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD. PODRÁ SOLICITAR QUE SE CONVOQUE A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO ALGÚN CASO DE EMERGENCIA ASÍ LO AMERITE. TRIGESIMA TERCERA.- PRORROGA DE FUNCIONES: AUNQUE TERMINE EL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS LOS REPRESENTANTES Y FUNCIONARIOS, CONTINUARÁN EN SUS CARGOS HASTA QUE LA JUNTA GENERAL NOMBRE A LOS SUSTITUTOS, SALVO LOS CASOS DE DESTITUCIÓN, EN QUE EL FUNCIONARIO DESTITUIDO SERÁ INMEDIATAMENTE REEMPLAZADO POR EL QUE CORRESPONDA O POR EL DESIGNADO POR LA JUNTA. TRIGESIMA CUARTA.- EJERCICIO ECONOMICO: EL EJERCICIO ANUAL DE LA SOCIEDAD SE CONTARÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. TRIGESIMA QUINTA- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE

08

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

12

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y HA SIDO PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO
Y EL SALDO INSOLUTO SERA CANCELADO EN EL PLAZO DE UN AÑO:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
MILTON PACHACAMA	40	10	40	5%
GERARDO VARGAS	40	10	40	5%
FABIAN TOALOMBO	40	10	40	5%
CESAR VASCO	40	10	40	5%
MARIO MONGA	40	10	40	5%
DANNY VASCO	40	10	40	5%
NELSON ASTUDILLO	40	10	40	5%
DIÓGENES SARANGO	40	10	40	5%
EFRAIN CALDEON	40	10	40	5%
MANUEL COLLAGUAZO	40	10	40	5%
CESAR LOGACHO	40	10	40	5%
VICTOR PARRA	40	10	40	5%
JUAN PILAGUANO	40	10	40	5%
ANIBAL TOALOMBO	40	10	40	5%
LUIS TOALOMBO	40	10	40	5%
MEDARDO VARGAS	40	10	40	5%

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO ECUADOR



NANCY SANCHEZ	40	10	40	5%
BLANCA VILLARREAL	40	10	40	5%
SEGUNDO REINOSO	40	10	40	5%
EDGAR CRUZ	40	10	40	5%
TOTALES	800	200	800	100%

09

TRIGESIMA SEPTIMA.- DISOLUCION: LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ LUGAR POR EL VENCIMIENTO DEL PLAZO O POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS POR LA LEY. TRIGESIMA OCTAVA.- LIQUIDACION: EN TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACIÓN, EL GERENTE GENERAL, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ACORDARA LA DISOLUCIÓN, SERÁ LIQUIDADOR, EJERCIENDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y SOMETIÉNDOSE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL SOBRE MANDATO Y A LAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE, QUE DESDE LUEGO PRIMARÁN SOBRE AQUÉLLAS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIÉN NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR SUPLENTE. TRIGESIMA NOVENA.- LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA APORTAN EL CAPITAL EN DINERO EN EFECTIVO, SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO BANCARIO DEL DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE ADJUNTA. CUADRAGESIMA.- DISPOSICION TRANSITORIA: LOS FUNDADORES FACULTAN AL LOS DOCTORES EMILIO VELASCO CÉLLERI Y EMILIO VELASCO ZAPATA, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL

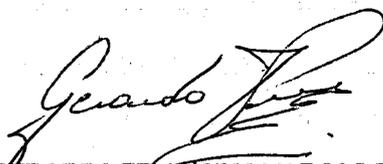
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

14

Y PARA QUE CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AÑADIR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR EMLIO VELASCO SÉLLER, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO,
C.C.



GERARDO FELICISIMO VARGAS REINOSO,
C.C. 171080644-7



FABIAN ALFONSO TOALOMBO SIMBAÑA,
C.C. 170720078-6

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUEN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

15



Cesar Augusto Vasco

CESAR AUGUSTO VASCO MORALES,
C.C. 1705687827

Mari Monga Llumiquinga

MARI MONGA LLUMIQUINGA,
C.C. 170442699-6

Danny Berrian Vasco Chavez

DANNY BERRIAN VASCO CHAVEZ,
C.C. 171505038-9

Nelson Anibal Astudillo Chicaiza

NELSON ANIBAL ASTUDILLO CHICAIZA,
C.C.I 171136356-2

Diógenes Antonio Sarango Gonzales

DIÓGENES ANTONIO SARANGO GONZALES,
C.C. 170721340-9

Efrain Rene Calderon

EFRAIN RENE CALDERON,
C.C. 170440324-9

Manuel Mesias Collaguazo Chaspanta

MANUEL MESIAS COLLAGUAZO CHASPANTA,
C.C. 1703916481

Cesar Hernan Logacho Sangoluisa

CESAR HERNAN LOGACHO SANGOLUISA,
C.C. 1704274404

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

QUITO ECUADOR

JUAN ENRIQUE BARRAL TORALBA,
C.C.

LUIS ANIBAL TORALBA,
C.C.

LUIS MEDARDO TORALBA CONDOR,
C.C.

MEDARDO TORALBA VARGAS MUNOZ,
C.C.

MARGOTH BARRAL TORALBA RODRIGUEZ,
C.C.

TRIANCA BARRAL TORALBA,
C.C.

SEGUNDO MIGUEL BARRAL TORALBA,
C.C.

HERNAN SANGOLUISA LOGACHO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

VICTOR PATRICIO PARRA LOGACHO
C.C. 171794074-4

JUAN ELIAS PILLAGUANO SUATUNCE
C.C. 050156262-3

LUIS ANBAL TOALOMBO,
C.C. 140849420-5

LUIS MEDARDO TOALOMBO CONDOR,
C.C. 170954512-1

MEDARDO ROMAN VARGAS MUÑOZ,
C.C. 170338864-3

NANCY MARGOTH SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,
C.C. 171643007-7

BLANCA ELVIA VILLARREAL RRILLA,
C.C. 040075635-9

SEGUNDO MIGUEL REINOSO ANACLETO,
C.C. 170921450-4

EDGAR FABIAN CRUZ LOGACHO.
C.C. 170921941-2

16

CEBARRAL VARGAS MORALEZ
C.C.

MARIA MONICA LLOMONGA
C.C.

DANIEL GERMAN VARGAS CHAVEZ
C.C.

MELISSA ANIBAL ASTUDILLO CHICISA
C.C.

DIEGUEZ ANTONIO SARAMBO GONZALEZ
C.C.

MORILLAS CALDERON
C.C.

MARCELO GARCIA COLLAO CHARRINATA
C.C.

CEBARRAL VARGAS MORALEZ
C.C.

VICTOR JAIME ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° *****070102460**** abierta el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS***** a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará UTRAN S.A.*****, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$200,00)*****, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>PACHACAMA MILTON</u>	\$10,00 ✓
<u>COLLAGUAZO MANUEL</u>	\$10,00 ✓
<u>TOALOMBO LUIS</u>	\$10,00 ✓
<u>PARRA VICTOR</u>	\$10,00 ✓
<u>CALDERON EFRAIN</u>	\$10,00 ✓
<u>TOALOMBO LUIS MEDARDO</u>	\$10,00 ✓
<u>ASTUDILLO NELSON</u>	\$10,00 ✓
<u>VILLARREAL BLÁNCA</u>	\$10,00 ✓

SIGUE.....

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 23 DE AGOSTO DEL 2.002

Lugar y Fecha de emisión

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

VIENEN.....

REINOSO SEGUNDO	\$10,00
VARGAS MEDARDO	\$10,00
VASCO DANNY	\$10,00
VASCO CESAR	\$10,00
SARANGO DIOGENES	\$10,00
TOALOMBO FABIAN	\$10,00
CRUZ EDGAR	\$10,00
MONGA MARIO	\$10,00
LOGACHO CESAR	\$10,00
SANCHEZ NANCY	\$10,00
PILAGUANO JUAN	\$10,00
VARGAS GERARDO	\$10,00
TOTAL:	<u>\$200,00</u>

**BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA W.T.C.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 1046390

Tipo Trámite: Constitución

Señor: VELASCO ZAPATA EMILIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

UTRAN S.A. *A*

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 22/02/2003 /

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Montserrat Polanco de Ycaza
LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 040075635-9

VILLARREAL PORTILLA BLANCA ELVIA
 22 FEBRERO 1.962
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD
 01 2 063 00125
 CARCHI/ ESPEJO
 EL ANGEL 62



Blanca Villarreal

ECUATORIANA ***** VZ243E4242
 CASADO JORGE RENIGIO PEREZ LOPEZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO VILLARREAL
 ZOILA PORTILLA
 CUENCA 16/05/97
 16/05/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171141690-2

PACHACAMA REINOSO MILTON RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
 27 ABRIL 1977

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003- 0082 00032 AM

PICHINCHA/ MEJIA
 CUTUGLAGUA 1977



ECUATORIANA ***** E834412222

CASADO CARMEN ROCIO FIGUEROA GILINGA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO RUIFECTINO PACHACAMA
 MILTON REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 12/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 12/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0011501
 Pch



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0006-033 NÚMERO 171141690-7 N.º CENSA

PACHACAMA REINOSO MILTON RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTON

CUTUGLAGUA PARROQUIA

Milton Reinoso Pachacama
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170720078-6

TOALOMBO SIMBANA FABIAN ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS
11 AGOSTO *** 1.947

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/MEJIA/CUTUGLAGUA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
08 250 06100

PICHINCHA/MEJIA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CUTUGLAGUA 67

Juan Simbana
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V233312222

NACIONALIDAD CASADO MARIA MARILEY REINOSO
ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO
INSTRUCCION GERARDO TOALOMBO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SIMBANA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 6/10/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/10/2010
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0004771

Juan Simbana
FIRMA DE LA AUTORIDAD

13

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0008-045 170720078-6
NUMERO N° CEDULA
TOALOMBO SIMBANA FABIAN ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON

CUTUGLAGUA
PARROQUIA

Juan Simbana
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171080644-7

VARGAS REINOSO GERARDO FELICISIMO

NOMBRES Y APELLIDOS
03 SEPTIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
004-A 0153 0270

PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1973

Gerardo Vargas
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V233312222

NACIONALIDAD CASADO JENNY MARIBEL PTLICITA C.
ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION GERARDO VARGAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELVIA ENRIQUETA REINOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/04/2000
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0083622

Juan Simbana
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0008-220 171080644-7
NUMERO N° CEDULA
VARGAS REINOSO GERARDO FELICI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON

CUTUGLAGUA
PARROQUIA

Juan Simbana
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170442699-6

MONGA LLUMIQUINGA MARIO

30^º DICIEMBRE 1.935

PICHINCHA MEJIA /UYUMBICO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 2 005 00009

PICHINCHA / MEJIA PAG. ACT.

PACHACRI DESCRIPCION 56

Monga Ll.

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V333142310000

CASADO ELSA SUSANA REYES

SECRETARIA CHOFER

LUCAS

ROSARIO HIBOINGA

QUITO 02 02 88

HASTA FUERTE DE SU

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. E 6378

Jolo

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0005-193 NÚMERO 170442699-6 N.º CEDULA

MONGA LLUMIQUINGA MARIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA MEJIA PROVINCIA CANTON

UYUMBICO PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171505038-9

VASCO CHAVEZ DANNY GERMAN

02 MAYO 1.981

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 014 00014

PICHINCHA/ MEJIA PAG. ACT.

COTACAGUA DESCRIPCION 81

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOCERO INDI.DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR A VASCO MORALES PROF.OCUP.

BLANCA I CHAVEZ VILATORA

QUITO 9708/99

09708/2011

FECHA DE CADUCIDAD

Forma No. 199709

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170721340-9

SARANGO GONZALEZ, DIOGENES ANTONIO

21 OCTUBRE 1961

LOJA/CALVAS/COLATZAGA

01 01 00020

LOJA/CALVAS

CARYABANCA 62

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO SORAYA B LLAGUNO YEPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

TEDORIRO SANCHEZ

HARRIA GONZALEZ

QUITO 20/04/99

20/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10760322

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171136356-2

ASTUDILLO CHICAIZA NELSON ANIBAL

02 DICIEMBRE 1970

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

03 046 0024

COTOPAXI/SALCEDO

CUSUBAMBA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO DELIA CRUZ MANDOSALVAS ESPAZ

PRIMARIA AYUDANTE

SEGUNDO EUGENIO ASTUDILLO C

VIRGILIA CHICAIZA B

QUITO 22/11/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1043069



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0004-059 171136356-2

ASTUDILLO CHICAIZA NELSON ANI

PICHINCHA MEJIA

MACHACHI

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DE LA COMISION

CIUDADANIA 170391678-1
 COLLAGUAZO CHASIPANTA MANUEL MESIAS
 17 DICIEMBRE 1953
 PICHINCHA/MEJIA/AEOAG
 01 3 229 00457
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 53



Manuel Mesias

ECUATORIANA***** V4444444
 CASADO GEORGINA LOPEZ
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 SEGUNDO COLLAGUAZO
 MARIA CHASIPANTA
 QUITO 15-03-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1060378



Georgina Lopez



15

ECUATORIANA V 3343 12222
 S/C ANGELITA PALLO
 PRIMARIA EMPLEADO

XXXXXXXXXXXX

MERCEDES CALDERON
 QUITO 26 AGOSTO 1987
 MUERTE DEL TITULAR
 378204

BERROVA



CIUDADANIA 170410324-9

EFRAIN RENE CALDERON
 12 ABRIL 1955
 CUTUGLAGUA PICHINCHA
 Uco Def 74 147
 MEJIA PICHINCHA 1955



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0002-005 170410324-9
 CALDERON EFRAIN RENE
 PICHINCHA MEJIA
 CUTUGLAGUA

Efrain Rene Calderon
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171794074-4

PARRA LOGACHO VICTOR PATRICIO

07 ABRIL 1982

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 005-C 0294 02092

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT. GONZALEZ SUAREZ 1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR MANUEL PARRA

ROSA RIO APELLIDO DEL PADRE LOGACHO

QUITO 13/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD 13/05/2010

FORMA No. 0508604

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170427440-3

LOGACHO SANGOLUISA CESAR HERNAN

11 JUNIO 1955

PICHINCHA/MEJIA/CUTUGLAGUA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 102 00200

PICHINCHA/MEJIA HACHACHI 55

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO MARIA B PALLO CUEVA

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

OSCAR ASTIGO LOGACHO

QUITO 18/11/98

FECHA DE CADUCIDAD 02/11/2010

0049421

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050156262-3

PILAGUANO SUATUNCE JUAN ELIAS

07 MARZO 1966

COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

LUGAR DE NACIMIENTO 02 142 02180

COTOPAXI/SIGCHOS ISINLIVI 66

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA LOURDES MONTESUMA N

PRIMARIA OPERARIO

JERONIMO PILAGUANO

MARIA DOLORES SUATUNCE

QUITO 13/03/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

00972571

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TEE

17/08/2000 17-08409 501562623

PILAGUANO SUATUNCE JUAN ELIAS N° CEDULA

APellidos y Nombres PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

VILLA FLORA No. 115-19

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*PSA No. 170954512-1

TOALOMBO CONDOR LUIS MEDARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: 001-0022-00022 M

PICHINCHA/MEJIA
CUTUGLAGUA 1976

[Signature]

EQUATORIANA***** V3323E2782

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA INSTRUCCION POLICIA

LUIS ANIBAL TOALOMBO

MARIA MERCEDES CONDOR

QUITO 04/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 0232501
Pch

[Signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Acosta Holguin

PULGAR DERECHO

15

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

1712941184 000-29667 9576204813

TOALOMBO CONDOR

LUIS MEDARDO

CABO SEGUNDO O+ 20/03/2001

AUTORIZACION
Hospitales, Comisarías
Presidencias Policiales Club

[Signature]
Jefe Director de Personal

[Signature]
El Portador

SERVICIO ACTIVO

[Photo]

CAJUCA CON EL ASCENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170379820-5

TOALOMBO LUIS ANIBAL

02 JULIO 1.956

PICHINCHA/MEJIA/CUTUGLAGUA

02.2.10 00218

PICHINCHA/MEJIA
CUTUGLAGUA 58

[Signature]

EQUATORIANA***** V4444E4747

NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL

Laura Toalombo

QUITO 25/10/93

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

2771260

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170921941-2
 CRUZ LOGACHO EDGAR FABIAN

08 ENERO 1969

PICHINCHA/MEJIA/CUTUGLAGUA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0031 00001

REG. CIVIL PICHINCHA/ MEJIA PAG. ACT. CUTUGLAGUA 1969

[Signature]

FRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 SULTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE CRUZ

DELTA LOGACHO

QUITO

04/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Signature]*

FRIMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 HOLGUIN

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS

TESE VALOR USD 3.00 Elecciones del 21 de Mayo del 2008 0046539

170921941-2 N.º de Cédula 0003-023 N.º de Pasaporte

CRUZ LOGACHO EDGAR FABIAN APELLIDOS NOMBRES

PICHINCHA MEJIA PARROQUIA CANTON

CUTUGLAGUA PARROQUIA

[Signature]

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 02 DE septiembre DE 2002

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

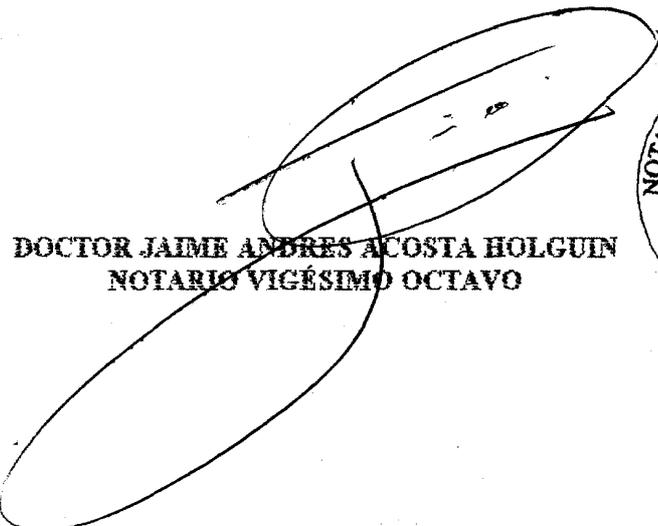
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UTRAN S.A OTORGADO POR MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO Y OTROS. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UTRAN S.A. DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS. OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA: LA CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 02.Q.D. 4149, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO A, TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS

19


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de Octubre del 2.002, bajo el número **3988** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**UTRAN S.A.**", otorgada el 02 de Septiembre del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41116**.- Quito, a veinte y seis de Noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-